

RESOLUCIÓN N° 004 /2017

Santiago, 26 de Septiembre del 2017

VISTOS:

1. La conveniencia de regular el control de las compras de los bienes y contratación de los servicios.
2. La propuesta de la Vicerrectoría Económica y Administrativa en cuanto a crear una Política de Compra de Bienes y Servicios.
3. La opinión favorable del área de Contraloría en cuanto a aprobar una Política de Compra de Bienes y Servicios.
4. La opinión favorable de la Dirección Jurídica

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 14 letras a) y h) del Reglamento General de la Universidad Diego Portales.

RESUELVO:

Aprobar el documento "Política de Compra de Bienes y Contratación de Servicios", que se adjunta a la presente resolución y que comenzará a regir a contar de esta fecha.

Regístrese y comuníquese.



PABLO VIGNEAUX OVALLE

VICERRECTOR ECONÓMICO Y DE ADMINISTRACIÓN



DISTRIBUCIÓN:

- | | | | |
|---------------|---------------------------|--------------------------|----------------------|
| - Rectoría | - Vicerrectoría Académica | - Vicerrectoría Pregrado | - Secretaría General |
| - Contraloría | - Decanos | - Directivos | |

Política de Compra de Bienes y Contratación de Servicios

Universidad Diego Portales

Versión 1.0
Septiembre 2017



udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Política de Compras de Bienes y Contratación de Servicios	USO INTERNO
	Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales

Índice

1.	Información del Documento.....	3
2.	Objetivo	4
3.	Ámbito de Aplicación y Alcance	4
4.	Control y Sanciones	4
5.	Documentos relacionados	4
6.	Reglas de la Política.....	5
7.	Control de Versiones	8



udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Política de Compras de Bienes y Contratación de Servicios	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Septiembre 2017

1. Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO			
Nombre del Documento:	Política de Compra de Bienes y Contratación de Servicios		
Generado por:	Directora de Adquisiciones y Servicios y Director de Infraestructura y Mantenición	Fecha de Creación:	Septiembre 2017
Aprobado por:	Vicerrector Económico y de Administración	Fecha de Aprobación:	Septiembre 2017
Oficializado por:	Contralora	Entrada en vigencia:	

(*) La presente versión substituye completamente a todas las precedentes, de manera que éste sea el único documento válido.



udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Política de Compras de Bienes y Contratación de Servicios	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Septiembre 2017

2. Objetivo

Establecer las directrices bajo las cuales se deben ejecutar las compras de los bienes y contratación de los servicios, con la finalidad de garantizar un proceso objetivo, transparente y eficiente.

3. Ámbito de Aplicación y Alcance

Esta política se aplica a todas las actividades relacionadas con la compra de bienes y la contratación de servicios; y alcanza a todos los funcionarios de la Universidad que participan en el proceso, ya sean aquéllos que directamente tienen la necesidad, como también a los que intervienen en actividades de aprobar las solicitudes de pedido y órdenes de compra, verificar la disponibilidad presupuestaria, cotizar, recepcionar los bienes y servicios y gestionar el pago de las facturas.

El alcance se extenderá a la Universidad Diego Portales y relacionadas.

4. Control y Sanciones

Para dudas específicas o para proveer retroalimentación sobre este documento deberá contactarse con la Directora de Adquisiciones y Servicios o con el Director de Infraestructura y Mantenimiento según sea el caso.

El incumplimiento en la aplicación de lo dispuesto en la presente política, debe ser considerado una falta a la normativa interna, y podrá ser sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta incurrida, previa evaluación de la intencionalidad, impacto y daño que cause a la Universidad Diego Portales y relacionadas, todo ello conforme al reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad respectivo.

5. Documentos Relacionados

- a) Código de Ética.
- b) Procedimiento de Compras y Contratación de Servicios.
- c) Política de Caja Chica.
- d) Procedimiento Administración Ley subcontratación.
- e) Matriz Acta Autorización Contratación.
- f) Manual Operativo del Sistema SAP.
- g) Procedimiento Fondo a Rendir (FAR) y Reembolso de Gastos.



udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Política de Compras de Bienes y Contratación de Servicios	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Septiembre 2017

6. Reglas de la Política

Se espera que todos los funcionarios involucrados directa o indirectamente en el proceso de compras y contratación de servicios, guíen sus conductas y decisiones de compra en las prácticas y los valores de la Universidad.

Para ello se definen los siguientes lineamientos:

- 1) En virtud de las disposiciones de la Ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, se prohíbe a todos los Vicerrectores, Decanos, Directores, trabajadores de la UDP y relacionadas que destinen los recursos de la Universidad para la comisión de cualquiera de los delitos contemplados en la norma, tales como el cohecho a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, el financiamiento al terrorismo, el lavado de activos o receptación.
- 2) Será responsabilidad de todos los colaboradores involucrados directa o indirectamente en las actividades de compra y contratación de servicios, el resguardar y asegurar la objetividad y transparencia del proceso de compra, estableciendo y preservando relaciones adecuadas entre la Universidad y sus proveedores y garantizando el uso de prácticas de compras inobjectables.
- 3) Los involucrados en el proceso de compras deben considerar primero el interés de la UDP y relacionadas en todas las decisiones de compra, por sobre el interés particular de las áreas.
- 4) Para asegurar la compra de bienes y contratación de servicios, el área solicitante de la UDP y relacionadas deben asegurarse de contar con los recursos económicos requeridos, los que deben estar contemplados y aprobados en la Formulación del Presupuesto Anual.
- 5) Las personas encargadas de interactuar en la adquisición de productos y servicios para la Universidad y relacionadas, deben gestionar órdenes de compra y suscribir contratos con proveedores sin incurrir en favoritismos de ninguna índole, privilegiando únicamente el interés general de la Universidad.
- 6) La práctica de comprar primero y pedir autorización después no es aceptable.
- 7) No se podrán comprometer o adelantar dineros a proveedores, sin las garantías de fiel cumplimiento cuando corresponda y previa presentación obligatoria de una Boleta de Garantía o Póliza de Seguro, que constituyen



udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Política de Compras de Bienes y Contratación de Servicios	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Septiembre 2017

los únicos documentos aceptados por la Universidad para otorgar anticipos a proveedores.

- 8) Promover una sana competencia entre proveedores para obtener el máximo valor agregado de mutuo beneficio, de largo plazo, con alto estándares de calidad, cumplimiento y transparencia.
- 9) Como lo explica el Código de Ética vigente, un colaborador no deberá participar en ninguna actividad o decisión que involucre un conflicto de interés real o potencial para la Universidad.
- 10) El personal de la UDP y relacionadas que tengan alguna relación patrimonial con una empresa proveedora o de parentesco hasta segundo grado con alguno de sus socios principales o ejecutivos que toman decisiones de compra, deberán informar a la Dirección de Adquisiciones o Dirección de Infraestructura y abstenerse de participar en las decisiones de compra relacionadas con este proveedor.
- 11) Ningún colaborador involucrado en la gestión de compra debe usar su autoridad o posición en la Universidad y relacionadas para beneficio personal.
El cumplimiento de esta normativa está regulado en el Código de Ética de la Universidad
- 12) Para ser proveedor de la Universidad se requiere que la empresa y sus socios principales, muestren en forma consistente un comportamiento ético y legal intachable, particularmente en materia laboral, cumplimiento de la ley 20.393, capacidad para entregar los productos y servicios en las condiciones requeridas, cumplir con los acuerdos de calidad de servicio pactados, mantener una moralidad comercial y una situación financiera adecuada.
- 13) La Dirección de Adquisiciones y Servicios y la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, llevarán un registro centralizado con los proveedores habilitados para operar con la Universidad, conformando así la Base Oficial de Proveedores, cuyos antecedentes serán previamente evaluados y aprobados, lo cual permitirá hacer más eficiente el proceso de compra, aprovechar las economías de escala por comprar por volumen y disminuir el riesgo operacional.

14) Estructura de Compras:

La estructura o modalidad de compra y contratación de servicios que se ejecutará ante cada requerimiento, se determinará en función de lo siguiente:



udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Política de Compras de Bienes y Contratación de Servicios	USO INTERNO
Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Septiembre 2017

a) Compra directa:

Se refiere al procedimiento de compra de bienes y contratación de servicios que por la naturaleza de la negociación que conlleva, deba efectuarse concurriendo siempre a lo menos tres cotizaciones de diferentes proveedores inscritos en la Base de Proveedores de la Universidad.

b) Licitación o propuesta privada:

Se refiere al procedimiento de carácter concursal, mediante el cual se invita a determinadas empresas o personas naturales para que, sujetándose a las bases de licitación de compra de bienes y servicios formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente.



udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	Política de Compras de Bienes y Contratación de Servicios		USO INTERNO
	Versión: 1.0	Propiedad de Universidad Diego Portales	Septiembre 2017

7. Control de Versiones

CONTROL DE VERSIONES			
Versión:	Última Actualización:	Aprobado por:	Descripción:
1.0	Septiembre 2017	Vicerrector Económico y de Administración	Creación y primera versión del documento

